



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 309

01 JUL. 2017

"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo abril – junio de 2017."

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017, se establecen los plazos para el reporte de la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre abril – junio de 2017, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que el parágrafo 2º del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información del periodo abril – junio de 2017, por parte de las entidades públicas, en las cuales manifiestan dificultades de orden público, operativas y/o técnicas para el reporte y transmisión de la información de dicho periodo.

Que para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales de cada solicitud de prórroga, presentada por las entidades para el reporte de las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo abril - junio de 2017, considerando la materialidad en el Balance Consolidado de la Nación, en relación con sus activos o ingresos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública, correspondiente al período abril – junio de 2017, hasta agosto 16 del presente año, para las siguientes entidades:

Código	Entidad	Departamento
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional
69600000	Banco Agrario de Colombia	Nacional
923272496	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	Nacional
923272793	Entidad Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General – UGPP	Nacional
217313673	Santa Catalina	Bolívar
213820238	El Copey	Cesar
112525000	Departamento de Cundinamarca	Cundinamarca

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública – Convergencia, correspondiente al período abril – junio de 2017, hasta agosto 16, del presente año para las siguientes entidades:

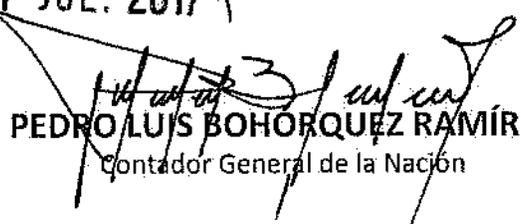
Código	Entidad	Departamento
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional
69600000	Banco Agrario de Colombia	Nacional

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CONTABILIDAD
CENTRAL DE LA NACIÓN

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **31 JUL. 2017**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información
Revisó: Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación
Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información
Laura Carolina Bernal, Coordinadora GIT Jurídica

